

RESOLUCIÓN N°: 1031/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 3 años.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Expte. N° 804-1608/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado los días 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 7 y 8 de agosto de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de

la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 29 de abril de 2013 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora que forman parte del Anexo II de la presente resolución. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados.

Con fecha 02 de diciembre de 2013, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 58-11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Entre 2014 y 2015, incrementar las dedicaciones de los docentes a fin de fortalecer el desarrollo de las actividades de investigación y extensión.
 - II. Implementar las acciones previstas a fin de contar con mecanismos de seguimiento de graduados que permitan evaluar el impacto de la formación recibida en el ejercicio profesional.
 - III. Firmar los convenios previstos a fin de garantizar la realización de prácticas en el ámbito organizacional-laboral.
 - IV. Entre 2013 y 2015, implementar las acciones consignadas con el objetivo de actualizar el acervo bibliográfico y garantizar el acceso a textos de diversas corrientes teóricas y ámbitos de intervención de la Psicología.
 - V. Desarrollar los proyectos de investigación presentados e implementar las convocatorias programadas a fin de incrementar la cantidad de proyectos y la participación de docentes y alumnos en estas actividades.
 - VI. Implementar los proyectos de extensión y vinculación con el medio planificados e incrementar la participación de alumnos en esas actividades a fin de generar un impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera.
- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1031 - CONEAU - 13

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

1. Contexto institucional

La Facultad de Psicología y Psicopedagogía se creó en el año 2011 en el ámbito de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”. Hasta ese momento, la carrera de Licenciatura en Psicología funcionó, primero, en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras (creada en el año 1970) y, luego, en la Facultad de Psicología y Educación (2005-2011). En el año 2011 la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 775, mientras que el número de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología fue de 565.

La oferta académica de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía incluye las carreras de grado de Licenciatura en Psicología y de Licenciatura en Psicopedagogía. En el ámbito de la Facultad se dictan además las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Psicología y Doctorado en Psicopedagogía.

La Universidad Católica Argentina también dicta la carrera de Licenciatura en Psicología en la Sede Mendoza y en la Sede Paraná.

La misión institucional y las reglamentaciones de las carreras se encuentran definidas en los Estatutos, en las Ordenanzas VI y XI y en el Proyecto Institucional 2011-2016. Los objetivos de la carrera, el plan de estudios y el perfil profesional propuesto se encuentran explícitamente definidos en el Acta N° 35 de la Comisión Permanente del Consejo Superior y sus sucesivas modificaciones. Estas normativas son de conocimiento público a través de la página web de la Universidad y de la publicación periódica UCA Actualidad.

La carrera presenta una adecuada inserción en la unidad académica. Se percibe una fuerte identidad en el aspecto educacional vinculado a los orígenes de la institución. Existe coherencia entre la misión institucional, los objetivos de la carrera, las reglamentaciones, el plan de estudios y el perfil profesional. Sin embargo, la misión institucional contempla el desarrollo de actividades de investigación y extensión y se observan escasos avances al respecto en vinculación con la carrera.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico definidas en el marco de su Proyecto Institucional, que implementa de forma particular en cada sede. La

Universidad dispone del Programa de Acreditación de Proyectos de Investigación (PROAPI) aprobado en 2011 por el Acta N° 992 del Consejo Superior, que posee financiamiento propio y con propuestas que incentivan la presentación de proyectos a instituciones tales como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) o la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT). El PROAPI tiene el objetivo de alentar la participación, tanto de docentes que no se encuentran desarrollando procesos de investigación, como de estudiantes. Los proyectos que resultan aprobados acceden a un financiamiento de hasta \$3.000 anuales, a lo que se suma la erogación de recursos vinculados con el aumento de las dedicaciones docentes. Este programa también se desarrolla en la Sede Mendoza.

Además, la institución ha desarrollado un programa de becas rentadas para la investigación (de características similares a las becas del CONICET), que se destinan a aquellos profesionales que obtuvieron un buen puntaje en su presentación a CONICET pero que no fue suficiente para su ingreso en este sistema. Estas becas pueden prorrogarse hasta 3 años, teniendo como requisito el deber de presentarse todos los años a la instancia CONICET y estar realizando su doctorado.

Los lineamientos de investigación son establecidos por la Universidad, que coloca como eje prioritario la atención a lo social.

La Sede CABA cuenta con un espacio físico para el desarrollo de la investigación vinculada a la carrera, el Centro de Investigaciones en Psicología y Psicopedagogía (CIPP) en el Centro de Investigaciones de la UCA. En el Informe de Autoevaluación se indica que el CIPP está compuesto por cinco miembros con dedicación especial de 24 horas semanales, una investigadora de la carrera de CONICET con lugar de trabajo en el CIPP, dos becarios doctorales del CONICET (Tipo I), dos becarios de iniciación UCA y dos colaboradores alumnos. No hay, al momento, becarios de Investigación Doctoral de la Universidad.

Durante la visita se constató, por un lado, que los dos becarios de iniciación UCA ingresaron al sistema de becas del CONICET. Por el otro, se encontró que sólo dos investigadores cuentan con la dedicación suficiente para desarrollar, además de la actividad de investigación, la labor docente. El resto de los miembros está abocado, exclusivamente, a la tarea de investigación. Por lo tanto, se considera que existe una desconexión entre el CIPP y la carrera de Licenciatura en Psicología, que deriva en un limitado impacto de la actividad de investigación en la carrera.

La institución indica en su Informe de Autoevaluación que la participación de los estudiantes en estas actividades se promueve a través del Programa de Formación e Inserción Institucional en la Investigación Científica bajo dos modalidades: colaborador alumno y becarios de iniciación. Sin embargo, no se acompaña en la presentación la normativa que regula el citado programa. En primer lugar, la participación como colaborador alumno equivale a 9 horas semanales y se trata de una actividad no remunerada. En el caso de la Sede CABA, durante la visita se constató que participan de este programa cinco estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología en el CIPP y cinco en el marco de los proyectos que funcionan bajo la órbita del PROAPI. En segundo lugar, las becas de iniciación tienen como objetivo facilitar la preparación a la postulación a la Beca Tipo 1 del CONICET, además de colaborar en las actividades de investigación del CIPP. De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, la dedicación horaria a cumplir en el centro de investigación es de 20 horas semanales.

En la Sede CABA estas políticas fueron constatadas durante la visita a la carrera. En el año 2011 los docentes presentaron proyectos al PROAPI, que fueron evaluados por una comisión de pares expertos y, como resultado de la selección, están en funcionamiento desde el mes de abril del 2012. En el Formulario Electrónico la institución presenta 15 proyectos como vigentes y vinculados a la carrera. Se observa que 2 de estos proyectos culminaron en el mes de septiembre de 2011, otros 3 proyectos no tienen director a cargo y 1, correspondiente a uno de los proyectos de investigación del Director del CIPP, tiene como fuente de financiamiento al CONICET y el citado investigador tiene lugar de trabajo en otra institución. Además, durante la visita se detectó que algunos de estos docentes se encuentran realizando el Doctorado en Psicología que ofrece la institución y, consecuentemente, sus proyectos individuales de tesis de investigación se incluyeron en las fichas de investigación del Formulario Electrónico. Por lo expuesto, en la actualidad, la sede tiene en vigencia 13 proyectos de investigación en temáticas relacionadas con la carrera de Licenciatura en Psicología (se contabilizan 9 proyectos de los 15 consignados en el Formulario Electrónico y los 4 PROAPI).

En lo que concierne al fomento de la búsqueda de financiamiento en agencias externas, en la Sede CABA, una investigadora de la carrera de Licenciatura en Psicología ingresó a la Carrera de Investigador Científico del CONICET y dos graduados como becarios de iniciación doctoral.

En los 13 proyectos de investigación participan 18 docentes de la carrera (lo que representa el 9% del cuerpo académico) y 10 alumnos. En lo que refiere a la producción científica de los investigadores, ésta se reduce a dos o tres profesionales que publican en revistas indexadas, mientras que los restantes docentes de la carrera lo hacen en otros medios de divulgación.

La institución detecta un déficit en esta dimensión y presenta un plan de mejoras que se propone incrementar los estímulos y/o asignaciones económicas al personal de investigación de la unidad académica. La instancia responsable de esta acción es la Coordinación de la Facultad e implica una erogación de \$118.000 que se financiará con recursos propios de la institución. Este plan prevé aumentar un 15% la asignación de becas y dedicaciones especiales a la investigación (\$55.000) durante el primer semestre del año 2013 y otro 15% durante el primer semestre del año 2014 (\$63.000).

En este sentido, se reconocen los esfuerzos que está realizando la institución en vistas a ampliar la proporción de docentes que desarrollan actividades de investigación. Sin embargo, se percibe un distanciamiento entre los investigadores del CIPP y los docentes que están iniciando su actividad en investigación, lo que redundará en que las investigaciones del CIPP no tengan un impacto directo en la carrera de Licenciatura en Psicología. La institución identifica la escasa dedicación horaria del cuerpo docente como factor para el desarrollo de investigaciones que impacten en la carrera. Se considera que a esta situación se debe incorporar un tercer factor: la ausencia de una política de investigación que logre superar la distancia que se observa actualmente entre las investigaciones del CIPP y las acciones del PROAPI.

Los proyectos de investigación deben lograr generar producción científica relevante, con la participación activa de docentes y alumnos. En este sentido, la institución presenta un plan de mejoras que no especifica la cantidad de proyectos de investigación que se prevé desarrollar en los próximos años, las posibles temáticas a profundizar, los docentes y alumnos que se prevé que participen, los mecanismos para promover la formación de equipos consolidados y para incrementar las dedicaciones docentes. Además, el subsidio presupuestado por proyecto resulta escaso. Por lo expuesto se formula el Requerimiento 1.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, cooperación interinstitucional y vinculación con el medio, estas se encuentran centralizadas a nivel de la Universidad en la

Coordinación de Compromiso Social y Extensión (que funciona desde el año 2010 en la Sede CABA). Sin embargo, la institución no presenta normativa que reglamente estas actividades.

En lo que respecta a la carrera de Licenciatura en Psicología en la Sede CABA, en el Informe de Autoevaluación se presenta el detalle de actividades de extensión asociadas a la carrera realizadas en los últimos 3 años, entre las que se incluyen cursos, simposios, congresos y jornadas de difusión de conocimiento y programas de intervención en la comunidad. La Directora del Departamento de Psicología es la responsable de la coordinación y promoción de las actividades de vinculación de la carrera. Del análisis de las fichas de vinculación presentadas y a partir de lo constatado durante la visita, las acciones de extensión relacionadas con la carrera son: Proyecto Construyendo Juntos (proyecto que se orienta al trabajo de prevención y asistencia a niños de 0 a 16 años, así como a orientar a padres, referentes adultos y docentes en la Villa 1-11-14) y Proyecto Aprendiendo Juntos (orientado a la generación de estrategias para la retención y contención de los alumnos del colegio Secundario Nuestra Señora de los Milagros de Caacupé y a la promoción de acciones socioeducativas y psicopedagógicas complementarias tendientes a colaborar en la permanencia del alumnado en el colegio, desarrollado en la Villa 21-24 de Barracas).

La institución reconoce la existencia de un déficit en este aspecto y presenta un plan de mejoras que consta de dos acciones. La primera de ellas, a cargo del Coordinador de Cooperación Institucional y Vinculación con el Medio, consiste en la planificación estratégica de las actividades de extensión y vinculación con el medio. Se prevé que en el año 2012 se elabore un diagnóstico de situación capaz de detectar áreas de vacancia que dé paso a propuestas de mejora, y que en el año 2013 se diseñe un programa de extensión. La segunda actividad, bajo responsabilidad de la Directora del Departamento de Psicología, consiste en el diseño de un sistema de créditos de Práctica Profesional para incrementar la participación de alumnos en proyectos de vinculación con el medio. Durante el primer semestre del año 2012, se prevé el diseño del sistema, la definición del tipo de participación de los estudiantes, los objetivos de la práctica, la asignación de los docentes tutores, el diseño del cronograma y la convocatoria abierta a alumnos. A partir del segundo semestre del 2012, se prevé la realización y la evaluación de esta práctica (contando con 10 alumnos participantes de la misma). El cronograma implica que se realizará una convocatoria anual durante el primer semestre de cada año académico en vistas a que se ejecute cada segundo semestre.

El plan resulta impreciso ya que, primero, no se consignan los proyectos de extensión sobre los cuales se realizará el sistema de créditos (a ser computados como PPS); segundo, el actual reglamento de PPS no contempla la realización de prácticas en el marco de actividades de extensión; tercero, lo anterior no permite evaluar si existe una diferenciación del rol del estudiante como extensionista respecto de su formación para el mundo del trabajo; y cuarto, no se acompaña la normativa institucional que aprueba y regula el otorgamiento de créditos como PPS a partir de la incorporación en proyectos de extensión. Se formula el Requerimiento 2.

Por lo expuesto, se reconocen los esfuerzos de la Universidad en el desarrollo de acciones de extensión y vinculación así como la más reciente participación de la carrera en éstas. Sin embargo, se considera que se deben formalizar las actividades de extensión específicas de la carrera. Adicionalmente, el hecho de que la coordinación de las actividades de extensión y vinculación recaiga en la Directora del Departamento de Psicología adiciona dificultades dada la sobrecarga de funciones en la misma persona. En este sentido, se formula el Requerimiento 3.

La difusión del conocimiento producido se realiza mediante diversas jornadas de intercambio académico y de actualización, congresos y cursos. En efecto, la institución presenta el Programa Estímulo a la Investigación (PEI), aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior (Acta 46 del 11-11-06), que promueve las publicaciones de trabajos de investigación de los profesores en revistas académicas y acciones de transferencia. Además, la unidad académica cuenta con la publicación de la Revista de Psicología desde el año 2005 (indexada y de periodicidad semanal). También, desde 2005 la Universidad promueve la participación de docentes en reuniones científicas a partir del Programa de Subsidio para la asistencia a congresos con presentación de trabajos y la publicación de los resultados de investigación en libros con apoyo de la Editorial Universitaria de la UCA.

Asimismo, la institución desarrolla políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica y, en menor medida, en aspectos pedagógicos y formación interdisciplinaria. Las dos acciones de formación que se desarrollan en la Sede CABA son: el PEI antes citado y el Programa de Becas de Posgrado que consiste en la reducción de aranceles para docentes de la carrera en tanto busca la incorporación de los docentes al Doctorado en Psicología de la institución. En el Informe de Autoevaluación se indica que en el año 2012 se otorgaron Becas de Posgrado a

12 docentes. En el Formulario Electrónico se indica que participaron en el Programa de Capacitación Docente de la Universidad 40 docentes durante el año 2011. El curso se tituló Aprendizaje por competencias: estrategias de diseño, enseñanza y evaluación y tuvo 50 horas reloj de duración. Se considera que las actividades informadas son insuficientes para alcanzar un cuerpo docente actualizado en las áreas disciplinar y pedagógica por lo que se formula el Requerimiento 4.

La institución posee 28 convenios con organizaciones civiles, profesionales y entidades públicas y privadas relacionadas con la profesión para la concreción de las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio y para promover la participación de los estudiantes de la carrera. De estos 28 convenios, 22 son específicos para la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), con una mayor preponderancia de convenios para realizar prácticas en el área clínica (58%), seguido por el área social-comunitaria (25%), luego por el ámbito jurídico-forense (12,5%) y, finalmente, educacional (4,5%). Se observa un déficit en lo que refiere a la existencia de convenios con instituciones que permitan la realización de prácticas en el ámbito organizacional-laboral.

La institución reconoce este déficit en la Sede CABA y presenta un plan de mejoras para asegurar la realización de actividades de práctica profesional en todas las áreas del ejercicio profesional. La responsable es una docente de la Comisión Asesora de la Práctica Profesional Supervisada. Se prevé concretar la firma de cuatro convenios con instituciones para realizar las PPS en las áreas organizacional-laboral y jurídico-forense (dos por área) entre el segundo semestre del 2012 y el primero del 2013. Si bien se reconoce el esfuerzo de la institución en este aspecto, se considera que este déficit debe ser subsanado de manera inmediata. Es necesario incrementar los convenios a fin de incluir instituciones para la realización de prácticas en el ámbito organizacional-laboral y ampliar la oferta de ámbitos de práctica. En este sentido se formula el Requerimiento 5.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía está integrada por el Decano, el Consejo Directivo y el Secretario Académico. La unidad académica está constituida por el Departamento de Psicología y el de Psicopedagogía, cada uno integrado por un director y un coordinador académico. También integra la unidad académica un Director de las Carreras de Posgrado, asistido por un asesor. El Centro de Investigaciones en Psicología y Psicopedagogía está a cargo del Asesor General.

La carrera de Licenciatura en Psicología depende del Departamento de Psicología y su conducción está a cargo de una Directora con dedicación horaria exclusiva.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Además, la responsable de la carrera cuenta con título de grado de Licenciada en Psicología y acredita antecedentes y dedicación compatibles con la naturaleza del cargo.

Existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Para dar cumplimiento a ello se crearon: la Comisión Docente Asesora para la Revisión del Plan de Estudios, la Comisión Asesora de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) y la Comisión Asesora del Trabajo de Integración Final. Además, la Comisión de Ingreso y Tutorías trabaja en coordinación con la Dirección del Departamento de Psicología para realizar el seguimiento de los alumnos. Durante la visita se constató que el funcionamiento de las comisiones resulta satisfactorio.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 15 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. La estructura organizativa incluye las figuras de coordinador, jefe de sector y auxiliares administrativos. Por otra parte, se distinguen tres áreas a las cuales el equipo administrativo brinda soporte: el área de grado, el área de extensión y posgrado y el área de investigación. Por último, existe en la planta de personal un empleado encargado de brindar asistencia en los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras y un asistente del Decano y Secretaría Académica de la Facultad.

El ingreso del personal administrativo está a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano de la Universidad, que selecciona los empleados de acuerdo con el perfil requerido por la unidad académica. Asimismo, la Universidad cuenta con un sistema de prácticas rentadas dirigido a alumnos regulares de las carreras de la UCA con el objetivo de que los estudiantes se inserten en el ámbito de trabajo y brinden colaboración a los equipos de administración correspondientes.

Este personal recibe la capacitación necesaria, consistente principalmente en cursos relativos a la utilización de diversos sistemas de informática. La institución detectó que la actualización y el perfeccionamiento del personal administrativo de la unidad académica se ha concentrado en medidas focalizadas en las necesidades concretas de los empleados y no como parte de un plan de capacitación más general. A partir de ello, la institución ha previsto capacitar al personal a través de un ciclo de presentaciones y talleres de trabajo en herramientas de gestión universitaria, organización y planificación institucional, clima y

cultura organizacional, comunicaciones, docencia y participación del alumnado. Las presentaciones y talleres estarán a cargo de personal especializado de la Universidad y se promoverá la participación activa del personal administrativo. Estas acciones se encuentran en proceso de implementación y se consideran correctas.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, a saber: los sistemas AS400, de gestión de datos de alumnos y graduados; el sistema Payroll, de gestión de datos de docentes y administrativos; el sistema ERP para el control presupuestario; y un sistema de Campus Virtual, donde tanto docentes como alumnos pueden consultar datos y realizar trámites administrativos referidos a la inscripción de materias, consulta de horarios y aulas, entre otros. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados. Asimismo, la Secretaría Académica resguarda toda la documentación relativa al sistema de alumnos, tales como legajos académicos, evaluaciones periódicas y actas de examen. Además, la institución cuenta con un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente. En la visita se constató que la información es de fácil acceso y se encuentra archivada en los legajos de los profesores.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente, aprobado por Acta N° 35/04 de la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad y validado según Nota N° 1045/05 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) que comenzó a dictarse en 2005 y recibió sucesivas modificaciones. La última modificación del plan fue en el año 2009 (Acta CS N° 85/09) donde se incorporó el Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final II y el Seminario de Integración Teológico-Psicológico cambió su modalidad a optativo.

El Plan 2005 tiene una carga horaria total de 3488 horas. Cuenta con un título intermedio de Ayudante de Gabinete que se obtiene al completar el tercer año de la carrera de Licenciatura en Psicología.

El plan de estudios se estructura en 5 años y comprende un total de 49 asignaturas, de las cuales 45 son obligatorias y 4 son electivas (correspondientes a los dos últimos años de la carrera y de cursado obligatorio). Además, se debe rendir un examen o acreditar nivel de idioma inglés, realizar un total de 200 horas de Prácticas Profesionales Supervisadas y defender un Trabajo de Integración Final.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico en cuanto al Plan 2005, la carga horaria destinada a la Formación Básica es de 1077 horas, a la Formación General y Complementaria se le asignan 317 horas, a la Formación Profesional le corresponden 1458 horas y a la Práctica Profesional Supervisada 200 horas. Esto suma un total de 3052 horas, lo que no cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas). Además, el plan de estudios incluye el cursado de asignaturas cuyos contenidos no están contemplados en la Resolución Ministerial (96 horas) y 4 asignaturas electivas (240 horas), lo que suma un total de 3388 horas. La discrepancia entre la carga horaria total del plan de estudios consignada en el Formulario Electrónico y la normativa de aprobación del plan de estudios se debe a que la normativa incluye 100 horas de Trabajo Final que no fueron consignadas en el Formulario Electrónico ya que corresponden a trabajo autónomo del alumno.

Las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II (24 y 48 horas respectivamente), que fueron consignadas en la Formación Básica, no corresponden al dictado de Contenidos Curriculares Básicos y deben registrarse en el apartado otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial. En este sentido, al restar estas 72 horas, a la Formación Básica le corresponden 1005 horas, a la Formación General y Complementaria se le asignan 317 horas, a la Formación Profesional le corresponden 1458 horas y a la Práctica Profesional Supervisada 200 horas. Esto suma un total de 2980 horas destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos y PPS, lo que no cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

El número de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos es de 2780, lo que cumple con el mínimo exigido en la Resolución Ministerial de 2600 horas. Del análisis de las asignaturas involucradas surge que la cantidad de horas cargadas como no presenciales es la misma que en los programas analíticos se incluyen como horas de formación práctica. En igual sentido, en el plan de estudios aprobado se consigna esa cantidad total de horas como horas de prácticas extra áulicas. A partir de ello, no se comprende si las 200 horas detalladas en el cuadro que figura a continuación son horas no presenciales o si son horas de formación práctica de asignaturas (que se desarrollan en la institución o bien en unidades de enseñanza extra-áulicas). La institución debe tener en cuenta que la no presencialidad implica que el docente y el alumno no se encuentran de forma simultánea en actividades de docencia-aprendizaje. Las actividades extra-áulicas con presencia de docentes y alumnos no deben

considerarse como horas no presenciales. En caso de que sean horas de trabajo autónomo de los alumnos, no deberían contabilizarse como carga horaria del plan de estudios. Asimismo, los objetivos docentes, la metodología de enseñanza y los mecanismos de evaluación y seguimiento deben estar claramente especificados en los programas analíticos de las asignaturas.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Plan 2005		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1005	925	80
Formación General y Complementaria	317	317	0
Formación Profesional	1458	1338	120
Subtotal	2780	2580	200
Práctica Profesional Supervisada	200	200	-
Total	2980	2780	200

A partir del análisis de los contenidos mínimos del plan de estudios, se considera que el Plan 2005 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 con un tratamiento adecuado. No se dicta el contenido lógica, términos, proposiciones y razonamientos del Eje Temático Investigación, Área Curricular de Formación Básica; no se dicta el contenido la psicología en la Argentina del Eje Temático Historia de la Psicología, Área Curricular de Formación Básica; no se dictan los contenidos del Eje Temático Área Socio Cultural del Área Curricular de Formación General y Complementaria.

Asimismo, los contenidos del Eje Temático Historia de la Psicología son abordados en el curso de ingreso de forma incompleta, y en las asignaturas Psicología General I y Orientaciones Actuales de la Psicología I y II, de forma desagregada, lo que no permite un abordaje integrado de la temática.

Asimismo, cabe señalar que cada sede implementa el plan de estudios de forma independiente ya que las cátedras tienen libertad para elaborar los programas analíticos en el marco de los contenidos mínimos establecidos en la normativa institucional que aprueba el

plan de estudios. En este sentido, los programas analíticos pueden diferir entre las sedes para una misma asignatura.

Del análisis de los programas de las asignaturas del Plan 2005 para la Sede CABA, se aprecia que carecen de una adecuada descripción de las actividades prácticas, no dan cuenta de la metodología empleada y de los criterios de evaluación, algunos poseen excesivos contenidos para la carga horaria estipulada (Metodología de la Investigación y Neurociencias II), en otros se observa bibliografía desactualizada (Psicología Social del turno mañana, Psicopatología de ambos turnos y Psicología de la Personalidad de ambos turnos, entre otros) o bibliografía citada incorrectamente (Psicopatología de ambos turnos y Psicología Social del turno mañana); se observa repetición de autores en varias asignaturas y faltan algunos enfoques actuales de la Psicología.

Por otra parte, si bien el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos, se han encontrado las siguientes falencias en la articulación vertical establecida: la asignatura Psicología Organizacional no tiene correlativas previas, cuando debiera tener como correlativa, mínimamente, Técnicas de Evaluación Psicológica I; la asignatura Rorschach I no tiene correlativas previas, cuando debiera tener como correlativa Técnicas de Evaluación Psicológica III; la asignatura Psicología Educativa no tiene correlativas previas, cuando debiera tener como correlativa la asignatura Psicología Clínica de la Niñez y Adolescencia I; Psicoterapias I no tiene correlativas previas, y debiera tener como correlativa Psicopatología II.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular, luego de restar las horas correspondientes al Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II:

Área Curricular	Plan de Estudios 2005		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teórico	Porcentaje	
Formación Básica	925	35,8%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	317	12,3%	15 – 25 %
Formación Profesional	1338	51,9%	45 – 55 %
Total	2580	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

De acuerdo con lo expresado en el cuadro, el Plan 2005 no cumple con la carga horaria teórica mínima de 2700 horas y el porcentaje de carga horaria teórica para el área de Formación General y Complementaria no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución Ministerial.

Las actividades de formación práctica que dependen de las asignaturas se desarrollan bajo la modalidad de trabajos prácticos, tales como la realización de entrevistas y observaciones, el estudio de casos y la asistencia a talleres, y son supervisados por los docentes de las asignaturas. Estas actividades incluyen actividades extra-áulicas distintas de las PPS. Se busca que los alumnos utilicen y transfieran contenidos teóricos básicos así como diversos instrumentos de aplicación a situaciones prácticas; en todos los casos, se articulan contenidos previos obtenidos en las fases anteriores del proceso de formación.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios 2005		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	80	40%	20 – 40 %
Formación Profesional	120	60%	60 – 80 %
Total	200	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

Si bien las actividades de formación práctica son variadas y pertinentes, el Plan 2005 no cumple con la carga horaria establecida en la Resolución Ministerial de 250 horas. Cabe mencionar que las 200 horas detalladas en el cuadro precedente son las mismas que previamente se explicó que en el Formulario Electrónico fueron registradas como no presenciales.

Asimismo, el plan de estudios incluye la Práctica Profesional Supervisada (PPS) con una carga horaria de 200 horas, lo que no cumple con la carga horaria mínima de 250 horas establecida en la Resolución Ministerial.

En lo que compete a las PPS en la Sede CABA, a partir de la implementación del Plan de Estudios 2005, éstas comenzaron a ser obligatorias para los alumnos a partir del 3º año de

la carrera. A partir del año 2007, se conformó un equipo de cinco profesionales especialistas en las distintas áreas del quehacer profesional, que asumieron el cargo de Profesor Tutor para cada una de las distintas áreas de las prácticas: Social – Comunitaria, Clínica, Laboral – Organizacional, Jurídico – Forense y Educacional – Vocacional. Cada tutor tiene una carga horaria fija en la Facultad de manera de garantizar el seguimiento y la supervisión de los alumnos en sus actividades prácticas.

Se presenta un reglamento de PPS, sin embargo, no consta la normativa que lo sancionó. El citado reglamento organiza las PPS de la siguiente manera: el estudiante debe cumplimentar 25 horas en el área clínica y 25 horas en el área social durante el 3° año de la carrera; durante el 4° año la carga horaria de las actividades de PPS se distribuye en las áreas clínica (25 horas), educacional-vocacional (25 horas), forense (20 horas) y laboral (20 horas), y en el 5° año de la carrera, los estudiantes realizan 60 horas en un área a elección (que se denomina Residencia en Prácticas Profesionales). El reglamento también indica las asignaturas en el marco de las cuales se realizan las PPS, a saber: 1) las del área social, en Psicología Social e Institucional; 2) las del área clínica, en Psicopatología I y/o III, Psicología Clínica de la Niñez y la Adolescencia I y II y Psicología Clínica de Adultos, Gerontes y Familia I y II, 3) las del área laboral-organizacional, en Psicología Organizacional y 4) las del área jurídico-forense, en Psicología Jurídico Forense. Además, el reglamento presentado para la Sede CABA incluye la posibilidad de acreditar horas de práctica en investigación como PPS desde el 1° año de la carrera (ya que prevé el tener cursado la asignatura Metodología de la Investigación).

El citado reglamento difiere del Reglamento de PPS presentado en la Sede Mendoza.

Durante la visita se constató la existencia de mecanismos de seguimiento de los estudiantes durante la realización de sus PPS y de registro de la asistencia de los mismos a los centros de enseñanza extra-áulica. Además, se tomó conocimiento de que los estudiantes realizan 50 horas adicionales en el marco del plan de adecuación.

Las prácticas supervisadas son adecuadas en tanto permiten la formación en los diversos ámbitos del quehacer de la psicología, aunque su implementación desde 3° año resulta prematura y no se adecúa a la exigencia de la Resolución Ministerial que establece que deben desarrollarse en el último tramo del trayecto formativo, cuando el alumno esté en condiciones de contar con los conocimientos que las posibilitan. Además, la PPS debe ser claramente distinguible de las otras horas de práctica de las asignaturas.

Se observan inconsistencias entre las rotaciones establecidas en el reglamento y lo consignado en el Formulario Electrónico en el punto 5.2.1 de la ficha de plan de estudios.

La carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 450 horas, de manera que no se cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial de 500 horas.

El Plan de Estudios 2005 contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF) escrito. En noviembre de 2011 la institución aprobó el Reglamento para la Elaboración del Trabajo de Integración Final de Licenciatura que regirá para todos los alumnos de la carrera. En el reglamento se establece que la aprobación del Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final II culminará con la realización del TIF, el cual sólo podrá ser evaluado una vez que el alumno haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. El TIF es corregido por un tribunal evaluador y luego debe ser defendido en una instancia oral. Los mecanismos de seguimiento y evaluación son adecuados, facilitan su concreción y permiten al alumno integrar los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera.

En relación con los sistemas de evaluación definidos, se prevé al menos una evaluación parcial por asignatura, individual y escrita. En el caso de los trabajos prácticos, las evaluaciones varían según el tipo de actividad (en algunos casos son grupales). El examen final es individual y oral ante un tribunal evaluador. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos.

La institución reconoce déficits en el Plan 2005 y como plan de mejoras presenta el Plan de Estudios 2012, el que está en vías de aprobación por el Consejo Superior. La propuesta del plan de estudios cuenta con la aprobación de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior según Acta N° 17 del 24 de noviembre de 2011 y del Consejo Superior en Plenario según Acta N° 998 del 16 de diciembre de 2011, para su presentación ante la CONEAU.

Las modificaciones introducidas en el Plan 2005 son: cambio de denominaciones de asignaturas, incremento o disminución de carga horaria en diversas asignaturas, cambio de modalidad de asignaturas semestrales a anuales, introducción de asignaturas nuevas (Historia de la Cultura, Introducción a la Sociología, Psicología de la Salud y Salud Pública, Fe y Cultura, Síntesis Teológica y Moral y Compromiso Social).

El Plan 2012 se organiza en 5 años, en los que se cursa un total de 46 asignaturas de las cuales 44 son obligatorias y 2 electivas en el último año de la carrera. Además, se debe

acreditar un nivel de idioma inglés, realizar un total de 250 horas de Prácticas Profesionales Supervisadas y defender un Trabajo de Integración Final. El Plan 2012 otorga el Título Intermedio de Auxiliar de Psicología, el cual se obtiene con el cursado y la aprobación de los tres primeros años de la carrera y un trabajo monográfico integrador.

El plan presenta la siguiente carga horaria destinada a cada una de las áreas curriculares en el Formulario Electrónico: la Formación Básica tiene 1006 horas, la Formación General y Complementaria 478 horas, la Formación Profesional tiene 1470 horas y la Práctica Profesional Supervisada cuenta con 250 horas, lo que suma un total de 3204 horas. Asimismo, se incluyen otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (144 horas) y actividades curriculares electivas (96 horas), lo que suma un total de 3444.

Sin embargo, al igual que para el Plan 2005, se considera que las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II (48 horas cada una) no deben consignarse en la Formación Básica, sino que corresponden a contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial. Además, el plan de estudios considera 100 horas de actividades no presenciales que corresponden a trabajo autónomo del alumno en distintas asignaturas (10), las cuales no deben considerarse como carga horaria destinada al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos.

En consecuencia, si se restan las horas indicadas, la Formación Básica tiene 890 horas, la Formación General y Complementaria tiene 468 horas y la Formación Profesional tiene 1400 horas, a las que se agrega una Práctica Profesional Supervisada de 250 horas, lo que suma 3008 horas y no cumple con el mínimo de 3200 horas exigido por la Resolución Ministerial para el tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos y PPS.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, el número de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos es de 2758, lo que cumple con el mínimo de 2600 horas requeridas por la Resolución Ministerial. Sin embargo, al igual que con el Plan 2005, a pesar de que en el Formulario Electrónico se registran horas no presenciales, del análisis de las asignaturas involucradas surge que la cantidad de horas cargadas como no presenciales es la misma que en los programas analíticos se consignan como horas de formación práctica. En el documento del Plan 2012 las horas no presenciales se consignan como horas de actividades prácticas extra áulicas (250 horas) y horas de trabajo autónomo del alumno (100 horas). Se considera que esas 100 horas no deben ser computadas. Además, no queda claro si las 250 horas de actividades prácticas extra áulicas son dictadas con la

presencia simultánea de docentes y alumnos, o si son efectivamente no presenciales. En caso de ser no presenciales, deben quedar establecidos en los programas analíticos los sistemas de evaluación de esas actividades; en caso de ser actividades extra áulicas con la supervisión de docentes, deben consignarse como actividades de formación práctica; y en caso de ser horas de trabajo autónomo del alumno deben suprimirse del plan de estudios.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Plan 2012		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	890	810	80
Formación General y Complementaria	468	468	0
Formación Profesional	1400	1230	170
Subtotal	2758	2508	250
Práctica Profesional Supervisada	250	250	0
Total	3008	2758	250

En cuanto a los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09, el Plan 2012 logra subsanar el déficit en el Eje Temático Área Socio Cultural de la Formación General y Complementaria al incorporar las asignaturas Introducción a la Sociología e Historia de la Cultura. Además, incorpora los contenidos del Eje Temático Historia de la Psicología del Área Curricular de Formación Básica con un tratamiento adecuado en la asignatura Introducción a la Psicología General, e incorpora el contenido lógica, términos, proposiciones y razonamientos del Eje Temático Investigación, Área Curricular de Formación Básica, en la asignatura Metodología de la Investigación.

Asimismo, si bien el nuevo plan contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y subsana algunos de los déficits encontrados en el Plan 2005, se encontraron las siguientes falencias en el esquema de correlatividades: Psicología Educacional de 3° año debería tener como correlativa Psicología de la Adolescencia; Psicología Clínica del Adulto, Geronte y Familia I debería tener como correlativa Psicopatología II. La asignatura optativa Aprendizaje y Evaluación Neuropsicológica debería tener como correlativa Neurociencias II.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, el siguiente cuadro muestra la distribución por área curricular, luego de restar las 196 horas mal consignadas:

Área Curricular	Plan de Estudios 2012		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teóricas	Porcentaje	
Formación Básica	810	32,3%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	468	18,7%	15 – 25 %
Formación Profesional	1230	49%	45 – 55 %
Total	2508	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Del cuadro se desprende que el Plan 2012 no cumple con la carga horaria teórica mínima exigida por la Resolución Ministerial.

La formación práctica incluye, por un lado, para el área de Formación Básica, observaciones, informes escritos, entrevistas y estudios de casos y, por el otro, para la Formación Profesional, encuestas, sondeos de opinión, informes escritos, estudios de casos, trabajos de evaluación psicológica y trabajos de investigación. En los programas de las asignaturas se explicitan las actividades prácticas a realizar. Las asignaturas que exigen prácticas de este tipo son: Psicología de la Niñez, Psicología de la Adolescencia, Psicología Social y Comunitaria, Psicología de la Vida Adulta y de la Vejez, Metodología de la Investigación, Psicología de la Salud y Salud Pública, Técnicas de Evaluación Psicológica I, Ejercicio Profesional, Técnicas de Evaluación Psicológica II, Orientación Vocacional - Ocupacional, Técnicas de Evaluación Psicológica III, Rorschach I e Integración Psicodiagnóstica. La formación práctica se considera pertinente.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios 2012		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	80	32%	20 – 40 %
Formación Profesional	170	68%	60 – 80 %
Total	250	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria.

Asimismo, el plan de estudios incluye la Práctica Profesional Supervisada con una carga horaria de 250 horas, lo que cumple la carga horaria mínima establecida. La PPS se rige por el reglamento que fue analizado previamente para el Plan 2005. Asimismo, en uno de los planes de mejora elaborados por la institución se prevé la creación de un sistema que acredite la participación de estudiantes en actividades de extensión como carga horaria de PPS. Sin embargo, no se presenta información suficiente que permita evaluar esta posibilidad y si la misma permite diferenciar las actividades del estudiante vinculadas con su formación para el trabajo, respecto de las acciones como extensionista. Por otro lado, se observan inconsistencias entre las rotaciones establecidas en el reglamento y lo consignado en el Formulario Electrónico en el punto 5.2.1 de la ficha de plan de estudios.

Por lo expuesto, la carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 500 horas, de manera que se cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial.

Además, el Plan 2012 tiene como requisito de titulación la realización del TIF de acuerdo con la normativa que fue presentada anteriormente.

El Plan de Estudios 2012 y sus respectivos programas presentan coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje. Contempla una formación generalista con pluralismo teórico y perspectiva multidisciplinaria, que posibilita la posterior especialización del egresado. Se incluyen los fundamentos epistemológicos y científicos de diversas teorías y prácticas psicológicas que permiten adquirir conocimientos idóneos de las distintas áreas de actividad profesional.

Los sistemas de evaluación resultan coherentes con los objetivos establecidos.

La institución presenta un plan de transición para adecuar el Plan 2005 a las exigencias de la Resolución Ministerial y a su propuesta de mejora (Plan 2012). El documento es distinto del presentado para las sedes Mendoza y Paraná. La transición contempla a todos los alumnos de la carrera ya que todos están inscriptos en el Plan 2005 y no implica un traspaso al plan nuevo (Acta N° 17 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior). A partir del 1° semestre de 2012 se prevé ofrecer la cursada de las dos nuevas asignaturas del Área de Formación General y Complementaria: Introducción a la Sociología e Historia de la Cultura. Estas serán de aprobación obligatoria para todos los alumnos que estén cursando de 1° a 4° año de la carrera. Además, los alumnos deben realizar las 50 horas de PPS que se incorporan al Plan 2012. Para ello se da prioridad a los alumnos que estén cursando de 4° a 5° año de la carrera y se amplía la cantidad de instituciones y actividades disponibles. Respecto de las 50

horas reloj de prácticas extra-áulicas, la institución pone a disposición de los alumnos la posibilidad de realizar trabajos prácticos sugeridos por los docentes de las siguientes asignaturas: Psicología Social e Institucional (10 horas); Psicología de la Salud y Salud Pública (20 horas); Ética y Deontología Profesional (20 horas). Finalmente, los alumnos podrán cursar en el marco de seminarios específicos los contenidos nuevos de las siguientes asignaturas: Orientaciones Actuales de la Psicología I –Psicología fenomenológica y análisis existencial–, Orientaciones Actuales de la Psicología II –Psicología sistémica– y Psicología Organizacional –Técnicas de exploración y evaluación psicológica aplicadas al ámbito laboral-organizacional–. Esta medida afecta en 2012 al menos a 170 alumnos. También se aumenta la oferta de asignaturas optativas.

Durante la visita se constató que el plan de transición ya comenzó a implementarse. Los alumnos de 5° año incorporaron 50 horas a sus prácticas profesionales. Asimismo, se ofreció la asignatura Introducción a la Sociología en el 1° semestre e Historia de la Cultura en el 2°. No obstante, el plan de transición no especifica de qué forma se subsanarán los déficits detectados en la formación teórica y en el total de carga horaria obligatoria de 3200 horas, hasta tanto no se implemente efectivamente el Plan 2012

Todas las actas mencionadas en esta dimensión se presentan transcriptas y con sello de copia fiel, pero no se presenta la copia de las actas originales donde consten las firmas de las autoridades correspondientes.

Por todo lo expuesto, se formula el Requerimiento 6 con respecto al plan de estudios y el Requerimiento 7 vinculado a la normativa de la carrera.

3. Cuerpo académico

El ingreso, la designación, la permanencia y categorización docente se rigen por la Ordenanza IV, conforme al Estatuto de la Universidad. Las reglamentaciones de la carrera docente se rigen por el Acta N° 983/10 del Consejo Superior en Plenario, en donde se establecen los requisitos para el ingreso a la carrera docente y los criterios para la promoción a cargos superiores. Asimismo, la institución presenta el Programa de Iniciación a la Docencia aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior el 16 de diciembre de 2005. La institución no presenta estas dos normativas en la Autoevaluación de la Sede CABA. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La institución informa que cuenta con el régimen de dedicación funcional del personal docente que consiste en un adicional de horas y de sueldo proporcional a la cantidad de horas

de docencia. Asimismo, existe un régimen de dedicación especial que supone una dedicación entre 24 y 30 horas semanales para actividades de investigación y docencia. En el Informe de Autoevaluación la institución menciona que, durante el año 2011, 35 docentes de la carrera fueron designados bajo la categoría de dedicación funcional y 4 docentes bajo la categoría de dedicación especial. También se informa que hay un cargo docente asignado a la actividad de vinculación con el medio. La documentación que rige ambos tipos de dedicaciones fue presentada pero sin indicar el acto normativo que la crea. Tampoco queda clara la cantidad total de docentes que se encuentran comprendidos en cada uno de estos regímenes y, por lo tanto, no se puede evaluar el impacto de estas dedicaciones diferenciales sobre la carrera.

La carrera cuenta con 200 docentes que cubren 215 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	11	4	1	0	0	16
Profesor Asociado	27	4	1	1	0	33
Profesor Adjunto	49	7	2	0	0	58
Jefe de Trabajos Prácticos	59	3	1	0	0	63
Ayudantes graduados	26	1	3	0	0	30
Total	172	19	8	1	0	200

La dedicación docente es insuficiente: el 86% tiene una carga horaria de 9 horas o menos semanales y sólo el 9,5% entre 10 y 19 horas semanales y un sólo docente tiene una carga horaria de más de 30 horas semanales. A este déficit se suma que un 20% de los docentes desempeñan las tareas ad honorem (en su mayoría ayudantes graduados). Además, se observa un número insuficiente de Jefes de Trabajos Prácticos, lo cual incide negativamente en la posibilidad de intensificar las actividades prácticas. Estas dedicaciones resultan insuficientes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión, supervisión de tesis, prácticas y tutorías.

La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras para los años 2012-2014 en el que se prevé incorporar a la carrera y/o intensificar la dedicación de docentes con perfil

de investigación y disponibilidad horaria parcial (10 horas reloj semanales) de modo que ésta alcance al 25% del cuerpo académico. La responsable de esta acción es la Directora del Departamento de Psicología. Este plan conlleva las siguientes acciones: 1) asignar horas semanales a 5 docentes que hubieran presentado proyectos en el marco del PROAPI (1° semestre de 2012) y 2) abrir dos convocatorias para seleccionar 10 docentes, en cada una de ellas, que asumirán una dedicación horaria parcial de 10 horas reloj a partir del año 2013 y 2014 (2° semestre de 2012 y 2° semestre de 2014). Se ha previsto una erogación de \$150.000 que serán cubiertos con fondos propios. La institución no informa los docentes que serán beneficiados con esta acción.

El plan de mejoras presentado es impreciso, ya que no especifica las dedicaciones funcionales que se otorgarán, las horas de dedicación efectiva que implican, las actividades concretas a las que serán asignadas y los docentes que serán beneficiados. Se considera que la institución deberá tender a alcanzar un mínimo del 20% de los docentes participando en actividades de investigación y extensión, con una dedicación mínima de entre 10 y 19 horas, desempeñando no más del 50% en actividades de docencia.

Respecto de las categorías de los 200 docentes, el 8% (16) tiene categoría de Profesor Titular, el 16,5% (33) son Asociados, el 29% (58) son Adjuntos y el 46,5% (93) son docentes auxiliares. Cabe mencionar que la institución ha diseñado estrategias para incrementar la cantidad de Profesores Titulares y Asociados a partir de la promoción de docentes del plantel con cargos inferiores y el fomento a la inscripción de docentes en la carrera de Doctorado, a fin de que cumplan con el requisito de titulación exigido para la categoría de profesor titular. Esta segunda acción implica una erogación presupuestaria de \$178.000 (fondos propios).

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	81	4	6	2	0	93
Especialista	58	11	0	0	0	69
Magíster	9	1	0	0	0	10
Doctor	22	4	2	0	0	28
Total	170	20	8	2	0	200

El cuerpo docente mayoritariamente tiene título de grado (46,5%) como título académico máximo y el 14% poseen estudios de Doctorado.

La carrera cuenta con 14 docentes que se encuentran categorizados en sistemas de promoción científica: 4 de ellos en el CONICET (2 investigadores asistentes, 1 investigador adjunto y 1 investigador independiente) y los 10 restantes en el régimen de categorías docentes del Ministerio de Educación (3 en categoría V, 4 en categoría III y 3 en categoría I). De los proyectos de investigación informados en el punto 1.2 del presente informe, sólo el 5,5% de los docentes de la carrera participa de ellos.

Como se expuso en el punto 1.2 del presente informe, la institución debe profundizar las acciones de perfeccionamiento disciplinar del cuerpo académico e incrementar la participación docente en las actividades de investigación y extensión por medio de políticas para tal fin y del aumento de las dedicaciones docentes. Por esto último se formula el Requerimiento 8.

4. Alumnos y graduados

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la aprobación de un curso de ingreso y la presentación de documentación específica (Ordenanza XI). En la Sede CABA el curso de ingreso está compuesto por dos asignaturas: Introducción al Saber y Psicología, las cuales el alumno puede cursar o rendir de modo libre. Cada ingresante debe cumplimentar con las siguientes evaluaciones: 1) cuestionario de estudio; 2) cuestionario de metas de elección de carrera y 3) evaluación cognitiva. Está previsto el ingreso directo a las carreras, según normativa del Departamento de Ingreso y Estudios Preuniversitarios (DIEPU) para alumnos con estudios universitarios parciales o completos que provienen de otras instituciones a partir de un análisis exhaustivo de las asignaturas que podrían tomarse como equivalentes. El curso preuniversitario se adecua a las particularidades de cada sede. A partir del primer año se le ofrece a los ingresantes un sistema de tutorías.

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos son objetivos y no discriminatorios y procuran favorecer un desempeño exitoso en las primeras etapas de la carrera.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2009	2010	2011
-----	------	------	------

Ingresantes	149	135	132
Alumnos	634	589	565
Egresados	97	112	116

Con respecto a la cifra mencionada de graduados de 2011, cabe considerar que corresponde a la información con que contaba la carrera hasta la fecha de la presentación del Informe de Autoevaluación.

Se observa una disminución en cuanto a los ingresantes a la carrera, como así también en la cantidad total de alumnos. A pesar de este desgranamiento, la tasa de egreso ha aumentado en los últimos años (el 20,81% para la cohorte 2006 y el 17,58% para la cohorte 2007 terminaron la carrera a término). También ha disminuido la duración promedio de la carrera.

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento académico de los alumnos, los cuales concentran su atención en el primer año de la carrera, etapa en la que se desarrollan tres talleres: Técnicas de estudio, Vida universitaria y Preparación de exámenes, con el objetivo de facilitar la inserción en la carrera. También se realiza un seguimiento entre 2° y 5° año.

La Comisión de Ingreso y Tutorías, compuesta por tres docentes de la carrera de Licenciatura en Psicología, es el órgano encargado de desarrollar el proceso de inserción a la vida universitaria de los alumnos de primer año. Durante los años siguientes, las entrevistas de tutorías se desarrollan a raíz de: la derivación de seguimiento fruto de la realización de la evaluación cognitiva y psicológica en 1° año; la detección de vulnerabilidad académica identificada a través de datos suministrados por el Departamento de Sistemas; la derivación de profesores a cargo de las asignaturas de la carrera y a solicitud del propio alumno.

La institución detectó que, a pesar de los mecanismos de seguimiento establecidos para los estudiantes de 1° año, las tasas de aprobación de éstos son las más bajas de toda la carrera –problema asociado a las condiciones de origen de los alumnos y/o a una inadecuada coordinación de recursos procedimentales y humanos disponibles para su seguimiento–. Por lo tanto, se presenta un plan de mejoras orientado a optimizar la tasa de aprobación de asignaturas de los alumnos del primer año de la carrera y disminuir la tasa de deserción, que consta de tres actividades: 1) modificar el plan de estudios en vistas a que la asignatura Metodología de la Investigación quede en el segundo cuatrimestre de 2° año y Estadística Aplicada en el primer cuatrimestre de 3° año; 2) incorporar el régimen de promoción en

asignaturas de los primeros años de la carrera, para disminuir la cantidad de exámenes a rendir en cada turno en las asignaturas Neurociencias I, Neurociencias II, Metodología de la Investigación y Estadística Aplicada a la Psicología y 3) incorporar la designación de un tercer docente en todas las asignaturas del 1º año de la carrera, a fin de asegurar un seguimiento personalizados del desempeño de los alumnos. Esta última actividad requiere de una erogación presupuestaria de \$230.000 que se financiarán con recursos propios. Se considera que el plan de mejoras es correcto, pero resulta necesario que la institución implemente instancias efectivas de apoyo académico. Se formula el Requerimiento 9.

La universidad cuenta con un régimen de becas, préstamos y reducciones arancelarias (Ordenanza IX). Los estímulos son de tres tipos: a) beca –una subvención económica (total o parcial) no reintegrable, está dirigida a los miembros de la comunidad con más alto rendimiento académico y también a alumnos ingresantes con destacado desempeño en el nivel medio de escuelas previamente seleccionadas por la Universidad–; b) préstamo universitario –una subvención financiera parcial, reintegrable y dirigida a miembros de la comunidad con probada aptitud para el estudio y mientras mantengan un buen rendimiento académico– y c) reducciones –subvención económica no reintegrable, parcial o total, otorgada por la pertenencia del postulante a un grupo definido (parentesco, graduados o quienes cursen dos carreras simultáneas)–. La institución indica que se han beneficiado de estas medidas, durante el año 2011, un total de 110 alumnos, lo que representa alrededor del 20% de la totalidad de alumnos de la carrera.

La institución informa que cuenta con la cobertura de un seguro médico de emergencias para toda la comunidad universitaria.

Cabe mencionar que la institución prevé estrategias para incrementar la participación de alumnos en actividades de investigación que incluyen el diseño de un plan de PPS en el CIPP destinada a por lo menos 8 alumnos por año. Se valora positivamente esta iniciativa.

Con los graduados se realiza un seguimiento vía mail con el que se trata de mantenerlos informados de las actividades varias de la institución como así también de las ofertas de cursos de posgrado. Durante la entrevista se constató que los egresados consideran que la formación que recibieron en la institución fue efectiva al momento de su inserción laboral, ya que tenían una mirada generalista de la Psicología. La comunicación con los graduados de la carrera se efectúa a través de la Oficina de Extensión y Posgrado, que notifica regularmente de las actividades realizadas en UCA e invita a los graduados a

participar en ellas. A partir de la centralización de esta acción a nivel Universidad, se presenta un plan de mejoramiento en vistas a garantizar el seguimiento de los graduados de la carrera que consta de: 1) designar a un responsable de la planificación y el seguimiento de los graduados de la unidad académica y 2) rediseñar la bolsa de trabajo que ofrece oportunidades para la inserción laboral temprana de los graduados. Se considera que el plan de mejoras no es satisfactorio dado que no contempla la implementación de mecanismos de seguimiento de graduados que posibiliten evaluar el impacto de la formación recibida en el ejercicio profesional. Se formula el Requerimiento 10.

5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles donde se dicta la carrera son propiedad de la Universidad. Éstos son nuevos y la Universidad realiza controles y tareas de mantenimiento periódicos.

La institución cuenta con instalaciones para las actividades de docencia, investigación y extensión. De la totalidad de aulas, 22 han sido asignadas a la unidad académica en el horario disponible de 7:45 a 13 horas y de 18 a 23 horas. Para el desarrollo de las actividades de investigación, se dispone de un espacio con 14 boxes, cada uno con su PC. El área de extensión posee una oficina para el personal de apoyo y otra para su personal directivo. La carrera dispone de una cámara Gesell y el acceso a laboratorios informáticos.

Las características y el equipamiento de los ámbitos de enseñanza resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios. La infraestructura resulta suficiente y adecuada para el número de alumnos. Además, se presentan los certificados de las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

La biblioteca de la Universidad está ubicada en el campus central y brinda servicios de 8 a 22 horas de lunes a viernes y de 9 a 19 horas los días sábados. El acceso es mediante una tarjeta corporativa y tiene características de estante abierto. El personal afectado asciende a 25 agentes, que poseen formación adecuada para las tareas inherentes a su rol.

El acervo bibliográfico específico disponible en la biblioteca asciende a 3.000 libros y 1.200 copias relacionados con la carrera. La Universidad destinó en el año 2011 una partida presupuestaria de \$25.000 para aumentar el acervo bibliográfico vinculado con la carrera de Licenciatura de Psicología. La biblioteca cuenta con un equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como: Academic Search Complete; Fuente Académica Premier; Springer (Mincyt); H. W. Wilson (Mincyt); Medline (Mincyt); PsycINFO (Mincyt). Se constató que cada carrera solicita cursos de capacitación sobre manejo de dichas bases al

personal de la biblioteca. De acuerdo con lo constatado durante la visita, se observa cierta desactualización de la bibliografía disponible. El acervo bibliográfico no tiene en cuenta las múltiples líneas teóricas, ni los distintos ámbitos de inserción laboral del psicólogo.

La institución reconoce un déficit en este aspecto y presenta un plan de mejoras para garantizar una suficiente cantidad y accesibilidad del material de soporte didáctico y material bibliográfico que consta de cuatro actividades: adquirir cañones de proyección para instalarlos de manera fija en aulas destinadas a la carrera; comprar micrófonos; comprar computadoras portátiles para reuniones y/o presentaciones y adquirir libros y revistas correspondientes a la bibliografía obligatoria de las asignaturas de la carrera. Este plan tiene como responsable al coordinador de la unidad académica e implica una erogación de \$217.000 totales. La institución presenta el listado de libros a comprar en 2012. Se considera que el plan de mejoras con respecto al acervo bibliográfico no logra subsanar el déficit detectado ya que el listado de los volúmenes a adquirir resulta insuficiente. En este sentido, se formula el Requerimiento 11.

6. Síntesis:

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Desarrollar proyectos de investigación que generen producción científica comprobable y relevante, con la participación activa de docentes que cuenten con dedicaciones suficientes y de alumnos, que logren subsanar la actual desconexión percibida entre el CIPP y la carrera. Presentar información actualizada de los proyectos vigentes, con las correspondientes fichas de investigación y de docentes debidamente completadas.

Requerimiento 2: Brindar mayor información acerca de la propuesta de otorgar créditos como práctica profesional supervisada en el marco de actividades de extensión y vinculación en vistas a promover la mayor participación de estudiantes.

Requerimiento 3: Formalizar las actividades de extensión relacionados con la carrera y fomentar la participación de docentes y alumnos en estas actividades. Generar e implementar una instancia de coordinación en la unidad académica para el seguimiento y la organización de estas políticas.

Requerimiento 4: Intensificar las políticas de actualización docente en vistas a contar con un cuerpo docente actualizado y calificado para las asignaturas que dictan.

Requerimiento 5: Incrementar los convenios a fin de incluir instituciones para la realización de prácticas en el ámbito organizacional-laboral y ampliar la oferta de ámbitos de práctica.

Requerimiento 6: Con respecto a los planes de estudios:

6.1: Aclarar la información respecto de las horas no presenciales tanto para el plan de estudios 2005, como para el plan de estudios 2012 y consignarlas correctamente en el Formulario Electrónico.

6.2: Diseñar un esquema de correlatividades que contemple una mejor articulación vertical de contenidos tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

6.3: Consignar las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2005 y del Plan 2012 en el apartado otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.

6.4: Garantizar el cumplimiento de las 3200 horas destinadas al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos y la Práctica Profesional Supervisada tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

6.5: Cumplir con el requisito de 2700 horas de formación teórica destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos y la distribución porcentual establecida, tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

6.6: Garantizar el cumplimiento de las 250 horas de formación práctica en asignaturas destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos para los alumnos del Plan 2005.

6.7: Consignar correctamente en el Formulario Electrónico las cargas horarias de las rotaciones de PPS, tanto para el Plan 2005 como para el Plan 2012.

6.8: Implementar las Prácticas Profesionales Supervisadas en el último tramo del trayecto formativo.

6.9: Indicar la instancia estatutaria que aprobó el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas presentado por la Universidad y presentar copia de su original.

6.10: Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación y diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).

Requerimiento 7: Presentar copias de los originales de las siguientes actas de normativa de plan de estudios y de docentes: Acta N° 35/04 de la Comisión Permanente del Consejo Superior, Acta N° 85/09 del Consejo Superior, Acta N° 17/11 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, Acta N° 998/11 del Consejo Superior en Plenario, Acta N° 983/10 del Consejo Superior en Plenario y Acta N° 33 de la Comisión Permanente del Consejo Superior.

Requerimiento 8: Incrementar las dedicaciones docentes para garantizar el desarrollo de actividades de investigación, extensión, docencia, supervisiones y tutorías.

Requerimiento 9: Implementar medidas efectivas de retención de alumnos.

Requerimiento 10: Diseñar mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en relación con su ejercicio profesional.

Requerimiento 11: Incrementar el acervo bibliográfico con la incorporación de textos de diversas líneas teóricas y ámbitos de intervenciones en psicología.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Requerimiento 1: Desarrollar proyectos de investigación que generen producción científica comprobable y relevante, con la participación activa de docentes que cuenten con dedicaciones suficientes y de alumnos, que logren subsanar la actual desconexión percibida entre el CIPP y la carrera. Presentar información actualizada de los proyectos vigentes, con las correspondientes fichas de investigación y de docentes debidamente completadas.

La institución consigna en el Formulario Electrónico los proyectos de investigación vigentes a partir de la actualización de la información. Se consignan 16 proyectos de investigación que cuentan con la participación de 24 docentes y 124 alumnos. Cuatro proyectos corresponden al PROAPI (Programa de Acreditación de Proyectos de Investigación), 11 al CIPP (Centro de Investigaciones Psicológicas y Psicopedagógicas) y uno al OSDA (Observatorio de la Deuda Social Argentina). Los docentes investigadores que pertenecen al CIPP (8) tienen dedicaciones mayores a 30 horas en todos los casos. Los docentes que participan del PROAPI tienen dedicaciones simples (menos de 9 horas) y el docente que participa del proyecto del OSDA tiene 26 horas de dedicación. Se informa que dentro del CIPP hay 6 alumnos colaboradores en investigación (adscriptos a proyectos).

La institución informa sobre las publicaciones relacionadas con los proyectos de investigación. Todos los proyectos del CIPP consignan publicaciones en revistas con referato, libros, capítulos de libros, presentaciones a congresos y seminarios, etc. Uno de los proyectos del PROAPI (Detección temprana del trastorno dismórfico corporal) cuenta con publicaciones en revistas con arbitraje, otro indica presentaciones a congresos (Prueba de organización perceptiva y expresión gráfica en sus diferentes alcances de la exploración del sí mismo) y los otros dos no tienen aún producción científica.

Con respecto a la desconexión existente entre el CIPP y el PROAPI, la institución informa que ha llevado adelante una serie de medidas para subsanar esa situación. Se realizó en octubre de 2012 la II Jornada de Intercambio Académico y de Investigación que convocó a graduados y docentes a presentar proyectos de investigación relacionados con la disciplina. Se presentaron 34 trabajos de psicología, 4 correspondientes a los informes de avance de los

proyectos acreditados en el marco del PROAPI, 4 presentados por investigadores del CIPP, 6 a cargo de graduados de la carrera y otros 20 presentados por docentes de la carrera. También se prevé realizar un Seminario Permanente de Investigación, con periodicidad bimensual, dirigido a los docentes y alumnos que participan del PROAPI y dictado por los investigadores del CIPP.

Asimismo, para promover la integración entre el CIPP y la carrera, los docentes investigadores del Centro han sido designados como docentes de la asignatura Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I, con el objetivo de incentivar a los alumnos a participar de proyectos de investigación y promover la presentación de graduados en los concursos del CONICET.

La institución presenta un plan de mejoras para generar nuevos proyectos de investigación y promover la participación de alumnos. Para el año 2013 se ha previsto evaluar los proyectos de investigación acreditados en 2012 y abrir una nueva convocatoria para seleccionar 3 proyectos bianuales; en 2014 se prevé dar inicio a los 3 proyectos bianuales seleccionados; en 2015 se prevé evaluar los proyectos acreditados en 2014. Con el objetivo de incrementar la participación de alumnos se ha previsto que 4 alumnos realicen una práctica de investigación en uno de los proyectos acreditados en 2013; en 2014 y 2015, se prevé que de 5 a 10 alumnos realicen prácticas profesionales en investigación. Se ha previsto un presupuesto de \$30.000.

Por lo expuesto, se observa que la nueva información brindada por la institución permite concluir, por un lado, que la mayoría de los docentes investigadores cuentan con dedicaciones suficientes para estas actividades y, por otro lado, que los proyectos en desarrollo han realizado publicaciones científicas relevantes. En lo que respecta a la desconexión entre el CIPP y la carrera, ésta fue subsanada con el otorgamiento de horas para el dictado de clases a docentes investigadores. Además, se presentó el Formulario Electrónico debidamente actualizado, con todos los proyectos de investigación vigentes y las fichas docentes completas.

Asimismo, el plan de mejoras presentado permitirá desarrollar nuevos proyectos de investigación que generen resultados científicos y en los que participen docentes y alumnos de la carrera. Por otro lado, se presenta un plan de mejoras para incrementar las dedicaciones docentes para realizar tareas de investigación que se analiza en la respuesta al Requerimiento 8 y que resulta adecuado.

Requerimiento 2: Brindar mayor información acerca de la propuesta de otorgar créditos como práctica profesional supervisada en el marco de actividades de extensión y vinculación en vistas a promover la mayor participación de estudiantes.

La institución informa que los alumnos pueden obtener créditos para sus prácticas profesionales a partir de su inclusión en el programa de extensión Construyendo Juntos, que se desarrolla en la Villa 1-11-14 y se prevé que se extienda al Programa de Formación para el Empleo Universitario. Estos mecanismos se encuentran contemplados en el Reglamento de Prácticas Profesionales modificado según Acta N° 1010/13 del Consejo Superior. El Reglamento prevé que los alumnos que participan del proyecto como practicantes cumplan con los requisitos propios de toda práctica profesional supervisada, a diferencia de los que lo hacen como extensionistas. Éstos consisten en el seguimiento de los objetivos previstos por el Tutor de Prácticas, así como la supervisión personalizada de la actividad, con la consiguiente presentación de una Cédula de Observación. Estos mecanismos resultan adecuados.

Por lo expuesto, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Formalizar las actividades de extensión relacionadas con la carrera y fomentar la participación de docentes y alumnos en estas actividades. Generar e implementar una instancia de coordinación en la unidad académica para el seguimiento y la organización de estas políticas.

La institución informa que ha designado a una persona para desarrollar las tareas de coordinación del área de extensión de la Facultad, con una dedicación de 30 horas semanales (Resolución del Decanato N° 32/12). El cargo se denomina Asesor Técnico y tiene como funciones asistir al Decanato en la organización de actividades de extensión, en la firma de convenios y en el seguimiento de graduados. También debe diseñar proyectos de extensión, ejecutarlos y evaluar sus resultados.

Con el objetivo de formalizar las actividades de extensión, se aprobó un nuevo Reglamento para Actividades de Extensión Universitaria para la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, según Acta N° 1010/13 del Consejo Superior. El Reglamento establece como líneas de extensión no excluyentes las líneas de investigación que tiene la Facultad: salud y aspectos biomédicos; ambiente, energía y producción; vida urbana y rural, y sus condiciones sociales y emocionales; instituciones socioeconómicas, políticas y jurídicas; cultura y humanismo. Se prevé la participación de estudiantes en los proyectos de extensión y se

fomentará mediante el otorgamiento de créditos para la PPS. La participación de docentes se promoverá mediante el otorgamiento de dedicaciones funcionales.

Asimismo, la institución presenta un plan de mejoras para promover el desarrollo de la extensión y la vinculación y la participación de alumnos en esas actividades. Para el año 2013 se ha previsto promover la participación de alumnos en el programa Construyendo Juntos (1° semestre) y comenzar con la participación de alumnos en el Programa de Formación para el Empleo a razón de 5 alumnos por semestre (2° semestre); en el 2014 y 2015 se prevé evaluar la participación de alumnos en los programas de extensión (1° semestre). Por otra parte, con el objetivo de incrementar la cantidad de programas y proyectos de extensión y vinculación, se ha previsto en 2013 (1° semestre) diseñar las bases de un Programa de Extensión en Psicología Deportiva, con inserción en la comunidad educativa de la UCA y en ciertas zonas de la Ciudad de Buenos Aires; en 2014 se prevé poner en marcha el nuevo programa de extensión y en 2015 evaluar los programas vigentes y diseñar uno nuevo.

Por lo expuesto, se considera que las medidas tomadas hasta el momento han permitido subsanar los déficits relativos a la formalización de las políticas de extensión y a la falta de una instancia de gestión específica en la unidad académica. Asimismo, la implementación del plan de mejoras presentado y el otorgamiento de las dedicaciones funcionales a los docentes permitirán la subsanación de los restantes déficits detectados en un plazo razonable.

Requerimiento 4: Intensificar las políticas de actualización docente en vistas a contar con un cuerpo docente actualizado y calificado para las asignaturas que dictan.

La institución informa que, con el objetivo de intensificar las políticas de actualización docente, se aprobó un nuevo Reglamento para el Programa de Becas de Perfeccionamiento Docente, Investigación y Transferencia, según Acta N° 1007/12 del Consejo Superior. Se prevén los siguientes tipos de becas: de Perfeccionamiento y Desarrollo Académico (categorías: beca de iniciación a la vida académica y beca de perfeccionamiento académico); de Formación para la Investigación (categorías: beca de iniciación a la investigación, beca de tesis doctoral y beca posdoctoral); y de Desarrollo Técnico-profesional (categorías: beca técnica, beca de investigación aplicada y beca de transferencia tecnológica).

La institución informa que en 2012 se otorgaron 8 becas de perfeccionamiento académico a docentes de la carrera que están realizando el Doctorado en Psicología en UCA y que fueron renovadas en 2013, año en que se otorgó otra beca más. Se prevé para 2013 otorgar hasta 3 becas más de perfeccionamiento.

Con respecto al Programa Estímulo a la Investigación, la institución brinda detalles de los docentes beneficiados por la mencionada política. Cinco docentes fueron beneficiados en 2011 con un estímulo económico por realizar publicaciones en revistas especializadas (montos de un promedio de \$1000); en 2012 se otorgaron bonificaciones a 14 docentes por publicaciones (montos entre \$300 y \$5000) y a 4 docentes por presentaciones en congresos (montos entre \$250 y \$500). Los docentes que realizaron más de una publicación recibieron las bonificaciones correspondientes. Asimismo, en 2012 se abonaron 11 subsidios para viajes de docentes a congresos o encuentros científicos en el país y en el exterior.

Por otro lado, la Facultad ofrece reducciones arancelarias (entre 25 y 50%) a docentes que quieran participar de cursos de posgrado que se realizan en la Facultad, o excepcionalmente, fuera de ella. En 2012 se otorgaron 13 de estos beneficios a 10 docentes de la carrera.

Las medidas implementadas resultan adecuadas y están respaldadas por la sanción de nueva reglamentación.

Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Incrementar los convenios a fin de incluir instituciones para la realización de prácticas en el ámbito organizacional-laboral y ampliar la oferta de ámbitos de práctica.

La institución informa los convenios que se han firmado en 2011, 2012 y 2013 y presenta copias en los anexos correspondientes.

Para la realización de la PPS en el ámbito organizacional-laboral se ha previsto la firma de 3 nuevos convenios específicos con Banco Itaú – Unibanco, Efrain Pessoa & Asociados Capital Humano y con la Asociación de Psicólogos Laborales de Argentina. Se presentan los textos de estos convenios, que ya fueron aprobados por las instituciones involucradas y se indica que se ha previsto concretar su firma en marzo de 2013. Adicionalmente también se prevé la firma de un nuevo convenio para la realización de prácticas del área clínica con la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires.

Asimismo, la institución adjunta los acuerdos individuales que reglamentan las prácticas de los alumnos en las instituciones con las que la Universidad ha firmado convenios marco. También se adjuntan los convenios para la realización de prácticas rentadas, que se acreditan como prácticas profesionales.

Adicionalmente, se presenta el convenio firmado con la Ciudad de Buenos Aires para el desarrollo del proyecto de extensión Construyendo Junto y un convenio entre el CIPP y el Programa de Investigaciones en Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Sede Mendoza.

Por lo expuesto, se considera que la firma de los tres convenios previstos para la realización de prácticas en el ámbito organizacional-laboral permitirá subsanar el déficit señalado.

Requerimiento 6: Con respecto a los planes de estudios:

6.1: Aclarar la información respecto de las horas no presenciales tanto para el plan de estudios 2005, como para el plan de estudios 2012 y consignarlas correctamente en el Formulario Electrónico.

6.2: Diseñar un esquema de correlatividades que contemple una mejor articulación vertical de contenidos tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

6.3: Consignar las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2005 y del Plan 2012 en el apartado otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.

6.4: Garantizar el cumplimiento de las 3200 horas destinadas al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos y la Práctica Profesional Supervisada tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

6.5: Cumplir con el requisito de 2700 horas de formación teórica destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos y la distribución porcentual establecida, tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

6.6: Garantizar el cumplimiento de las 250 horas de formación práctica en asignaturas destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos para los alumnos del Plan 2005.

6.7: Consignar correctamente en el Formulario Electrónico las cargas horarias de las rotaciones de PPS, tanto para el Plan 2005 como para el Plan 2012.

6.8: Implementar las Prácticas Profesionales Supervisadas en el último tramo del trayecto formativo.

6.9: Indicar la instancia estatutaria que aprobó el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas presentado por la Universidad y presentar copia de su original.

6.10: Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación y diseñar e implementar acciones que

aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

La institución señala que las horas no presenciales que se habían consignado en el Plan de estudios 2005 y en el Plan de estudios 2012 (ahora denominado Plan 2014) no eran horas no presenciales, sino horas de formación práctica (áulica y extra-áulica), con la presencia de docentes. La institución corrigió la carga del Formulario Electrónico.

La institución aclara la situación de las correlatividades tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012 (hoy 2014). En el caso del Plan 2005 se indica que algunas asignaturas de las mencionadas tienen correlatividad entre sí y, además, se analiza la integración y articulación entre las restantes. En el caso del plan nuevo se menciona que las asignaturas señaladas son correlativas entre sí. Se considera satisfactoria la respuesta.

Asimismo, se presentan los programas analíticos actualizados de las asignaturas Metodología de la Investigación, Neurociencias II, Psicología Social e Institucional, Psicopatología I y II y Psicología de la Personalidad, tanto del Plan 2005 como del nuevo Plan 2014. A partir de su análisis, se concluye que están completos y cumplen con todos los elementos formales exigidos por la Resolución Ministerial. Además, la bibliografía se encuentra actualizada y no se observa superposición de contenidos.

A partir de las modificaciones introducidas a los planes de estudio se suprimen las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2005 y Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2012 y se incorpora la asignatura Taller de Integración Final (5° año) en ambos planes. Esta asignatura es consignada en otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial.

La institución informa que, debido a que el Plan 2005 ya no incorpora alumnos, se diseñó un plan de transición para que los alumnos que continúan con el cursado del plan obtengan las mejoras introducidas al Plan 2014. El plan de transición (Expediente N° 1223102/13) establece que todos los alumnos que hayan ingresado en el año 2013 serán migrados al Plan 2014. En cuanto a los alumnos que ingresaron entre 2005 y 2012, la institución informa que diseñó mecanismos para que cumplan con las cargas horarias exigidas por la Resolución Ministerial. De acuerdo con lo consignado en el Informe de Evaluación el Plan 2005 destinaba 2980 horas al tratamiento de los Contenidos Curriculares Básicos y PPS, por lo que se encuentra 220 horas por debajo de las 3200 horas exigidas. Los alumnos que continúan en el Plan 2005 podrán cursar las asignaturas Introducción a la Sociología (60

horas) e Historia de la Cultura (60 horas) que contienen contenidos del Área Curricular de Formación General y Complementaria, de forma que podrán incorporar 120 horas. También podrán cursar dos asignaturas del Área Curricular de Formación Básica, que fueron incorporadas al Plan 2014: Neuropsicología Cognitiva (60 horas) y Metodología de la Investigación II (60 horas) que permitirá la incorporación de otras 120 horas. Además, se incorporan 50 horas de formación práctica en asignaturas de la Formación Profesional y 50 horas de PPS. De esta forma, la cantidad de horas destinadas al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos y PPS que pueden realizar los alumnos que continúen en el Plan 2005 es 3320, lo que cumple con lo exigido en la Resolución Ministerial.

Por su parte, el Plan 2012 fue modificado según Acta N° 1010/13 del Consejo Superior y dio origen al Plan 2014. De acuerdo con lo consignado en el Formulario Electrónico, la Formación Básica cuenta con 1010 horas, la Formación General y Complementaria tiene 480 horas, la Formación Profesional cuenta con 1472 horas y la PPS tiene 250 horas, esto suma un total de 3212 horas, lo que cumple con el mínimo exigido en la Resolución Ministerial.

De esta forma, tanto los alumnos que ingresen con el Plan 2014 como los que continúen con el Plan 2005, podrán cursar las 3200 horas de Contenidos Curriculares Básicos y PPS exigidos en la Resolución Ministerial.

Con respecto a las horas de formación teórica, con las modificaciones introducidas a partir de la implementación del plan de transición, se incorporan 120 horas en la Formación Básica y 120 horas en la Formación General y Complementaria. De esta forma el cuadro de formación teórica para los alumnos del plan de transición queda como sigue:

Área Curricular	Plan de Estudios 2005		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teórico	Porcentaje	
Formación Básica	1045	37%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	437	15,4%	15 – 25 %
Formación Profesional	1338	47,5%	45 – 55 %
Total	2820	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

De esta forma los alumnos del Plan 2005 que realizarán el plan de transición podrán acceder a las 2700 horas de formación teórica exigidas en la Resolución Ministerial. Asimismo, la distribución por área curricular está dentro de los parámetros establecidos.

En cuanto al Plan 2014, la carga horaria de formación teórica se expresa en el siguiente cuadro, de acuerdo con lo consignado en el Formulario Electrónico:

Área Curricular	Plan de Estudios 2014		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teórico	Porcentaje	
Formación Básica	930	34%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	480	18%	15 – 25 %
Formación Profesional	1302	48%	45 – 55 %
Total	2712	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

La carga horaria de formación teórica cumple con lo exigido en la Resolución Ministerial, así como con la distribución por área curricular establecida.

Con respecto a la formación práctica en asignaturas, el Plan 2005 contaba con 200 horas, lo que no cumplía con la Resolución Ministerial. A partir de la implementación del plan de transición, se incorporan 50 horas de prácticas en las siguientes asignaturas: Psicología Social e Institucional (10 horas), Psicología de la Salud y Salud Pública (20 horas) y Ética y Deontología Profesional (20 horas). De esta forma los alumnos que continúen con el Plan 2005 podrán acceder a las 250 horas de formación práctica exigidas.

Por otra parte, por Acta N° 1010/13 del Consejo Superior se modificó el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas. De esta forma, el Reglamento tiene aprobación de la instancia estatutaria correspondiente. Se establecen las siguientes rotaciones de PPS: Social-Comunitaria (25 horas en el 1° semestre de 4° año), Educacional (25 horas en el 2° semestre 4° año), Jurídico-Forense (25 horas en el 2° semestre de 4° año), Clínica de Niños (50 horas en el 1° semestre de 5° año), Laboral-Organizacional (25 horas en el 1° semestre de 5° año), Clínica de Adultos (50 horas en el 2° semestre de 5° año) y una Residencia de 50 horas en un área a elección del alumno. Así, se garantiza que las PPS se implementan en el último tramo del trayecto formativo. Además, se consignan correctamente en el Formulario Electrónico las rotaciones de PPS.

El Plan de Estudios 2014 tiene aprobación del Consejo Superior según Acta N° 1010/13. El plan de transición tiene en cuenta medidas para que la mayoría de los alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al nuevo plan de estudios.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 7: Presentar copias de los originales de las siguientes actas de normativa de plan de estudios y de docentes: Acta N° 35/04 de la Comisión Permanente del Consejo Superior, Acta N° 85/09 del Consejo Superior, Acta N° 17/11 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, Acta N° 998/11 del Consejo Superior en Plenario, Acta N° 983/10 del Consejo Superior en Plenario y Acta N° 33 de la Comisión Permanente del Consejo Superior.

Se envía en formato papel y digital la normativa solicitada, con sello de copia fiel y firma del Coordinador de la Secretaría Académica.

Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Incrementar las dedicaciones docentes para garantizar el desarrollo de actividades de investigación, extensión, docencia, supervisiones y tutorías.

La institución informa que ha incrementado las dedicaciones docentes para el desarrollo de tareas de extensión, investigación, tutorías docentes y supervisión de trabajos de integración final y presenta la lista de docentes que aumentaron sus dedicaciones. Asimismo, también se menciona que no se habían cargado correctamente en el Formulario Electrónico las dedicaciones de 4 docentes ya que se habían consignado solamente las horas de docencia.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	14	1	0	1	1	17
Profesor Asociado	26	2	1	2	1	32
Profesor Adjunto	49	7	1	1	3	61
Jefe de Trabajos Prácticos	55	0	0	1	6	62
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	144	10	2	5	11	172

Estas dedicaciones muestran una mejora con respecto a lo consignado en el Informe de Autoevaluación. Mientras que en ocasión del Informe de Evaluación el 86% de los docentes

contaba con dedicaciones iguales o menores a 9 horas, actualmente es el 84%; las dedicaciones de 10 a 19 horas semanales disminuyeron de 9,5% a 6%; las dedicaciones de 20 a 29 horas semanales disminuyeron de 4% a 1%; las dedicaciones de 30 a 39 horas aumentaron de 0,5% a 3% y las dedicaciones iguales o mayores a 40 horas aumentaron de 0 a 6%. Si bien se observa una mejora, más del 80% de los docentes todavía cuentan con dedicaciones menores o iguales a 9 horas semanales.

Por otra parte, cabe señalar que de los 11 docentes que disponen de dedicaciones mayores a 40 horas, 5 tienen dedicaciones de 45 horas que incluyen gestión y docencia y 6 tienen dedicaciones de 45 horas que incluyen investigación y docencia; de los 5 docentes que poseen dedicaciones entre 30 y 39 horas, 3 docentes tienen dedicaciones de 30 horas para investigación y docencia y los otros 2 docentes cuentan con dedicaciones para gestión y docencia; de los 2 docentes que presentan dedicaciones entre 20 y 29 horas, uno cuenta con 20 horas para investigación y 6 para docencia y el otro tiene 20 horas para gestión y 3 para docencia.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	58	2	0	0	5	64
Especialista	51	4	1	2	3	61
Magíster	9	1	0	0	0	10
Doctor	26	3	1	3	3	36
Total	144	10	2	5	11	172

Asimismo, la institución presenta un plan de mejoras para incrementar las dedicaciones de docentes para realizar tareas de investigación y extensión. Se prevé en 2014 y 2015 incorporar dos docentes por año a los proyectos de extensión y/o investigación, con dedicaciones de al menos 10 horas semanales para estas tareas. Esto se considera adecuado.

Por lo expuesto, se considera que la institución realizó acciones que permitieron mejorar la situación del plantel docente y actualmente las dedicaciones resultan suficientes para las tareas de docencia, supervisión y tutorías. Asimismo, las dedicaciones actuales para investigación han mejorado respecto a lo analizado en el Informe de Evaluación. Además, se

presenta un plan de mejoras cuya implementación permitirá garantizar la subsanación del déficit señalado oportunamente referido a las dedicaciones docentes para actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 9: Implementar medidas efectivas de retención de alumnos.

La institución informa que, con el objetivo de mejorar la retención de alumnos en 1º año, se ha abierto en los años 2012 y 2013 una tercera comisión para el turno mañana, reduciendo de este modo la cantidad de alumnos por grupo, que fue de alrededor de 35 y propiciando un seguimiento más personalizado.

Asimismo, a partir de 2013, se ha puesto en marcha en la UCA el nuevo Sistema de Orientación Universitaria, el cual fue aprobado en Acta N° 1008 del Honorable Consejo Superior. En el Sistema se distingue la orientación académica y metodológica que llevan a cabo los tutores, del seguimiento curricular a cargo de los docentes de las cátedras y se contemplan orientaciones de acuerdo con el perfil de cada carrera.

Por lo expuesto, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 10: Diseñar mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en relación con su ejercicio profesional.

La institución presenta un plan de mejoras para garantizar el seguimiento de los graduados. Para el año 2013 se ha previsto el diseño de una nueva encuesta de consulta general a graduados, el ensayo de comunicaciones a través de redes sociales y la realización de entrevistas individuales con graduados recientes. Para los años 2014 y 2015 se prevé la aplicación de la encuesta general a graduados y la utilización de redes sociales para la comunicación. El presupuesto de estas actividades es de \$42.000.

Por lo expuesto, se considera que a partir de la aplicación y análisis de la encuesta mencionada la institución podrá evaluar el impacto de la formación recibida en el ejercicio profesional de sus graduados. Se concluye que el plan de mejoras presentado permitirá subsanar el déficit detectado oportunamente en un plazo razonable.

Requerimiento 11: Incrementar el acervo bibliográfico con la incorporación de textos de diversas líneas teóricas y ámbitos de intervenciones en psicología.

La institución informa que la Biblioteca Central dispone de 4.200 libros especializados en temáticas de Psicología y afines y 137 ejemplares de técnicas de evaluación psicológica. Se señala que se han adquirido nuevos títulos que responden a las distintas áreas de formación

del psicólogo y a su ejercicio profesional y se presenta el listado con la bibliografía completa. En el 2012 se incorporaron textos y tests psicológicos por un valor de \$9800.

Asimismo, se presenta un plan de mejoras para la adquisición de material bibliográfico relacionado con la carrera de Licenciatura en Psicología de forma continua. Se prevé adquirir bibliografía por un valor de \$15.000 por año en 2013, 2014 y 2015.

Por lo expuesto, se considera que la implementación del plan de mejoras permitirá subsanar el déficit señalado oportunamente.